sensor and they also take the Amarike

FOR FOLLAND IN THE PROPERTY OF

the state of the bright the transfer of the state of the



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACION: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doňa Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias salieron anoche para San Sebastian, desde donde proseguirán su viaje al extranjero, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas

de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del dia 27.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 10

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Go-

bernación, se me comunica lo que sigue: «El Presidente de la Junta Central del Censo, con fecha 28 de Septiembre último, dice á este Ministerio lo siguiente:—«Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo electoral, en vista del considerable número de reclamaciones y consultas que se le han remitido por los Presidentes de las Juntas provinciales y de las municipales del Censo, relativas al nombramiento de los Vocales que han de formar parte de estas últimas, ha acordado en la sesion de este dia, que las consultas que las Juntas municipales formulen, se dirijan á los Presidentes de las Juntas provinciales, á fin de que éstas las resuelvan, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley y las reglas contenidas en la Real orden de 16 del corriente mes, y eleven sólo á la Central aquéllas en que por su trascendental importancia, por lo grave de las dudas, por existir contradiccion entre preceptos legales ó por análogas circunstancias consideren deben ser objeto del examen y discusión de la Junta Central.—Acordó asímismo, que de esta resolución, comunicada ya por la Presidencia de mi cargo á los Presidentes de las Juntas provinciales, se diera conocimiento al Gobierno de S. M. indicándole la conveniencia de que el repetido acuerdo sea publicado por los Gobernadores civiles en los Boletines oficiales de las pro-

vincias, á fin de que puedan tener conocimiento de él todas las personas y entidades comprendidas en las disposiciones de la Ley electoral.»—Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación traslado á V. S. á los efectos procedentes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Juntas municipales del Censo y demás á quienes pueda interesar.

Guadalajara 28 de Octubre de 1907.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

NUM. 11

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me comunica la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los aspirantes admitidos por la Junta á que se contrae el art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre último para tomar parte en los ejercicios de oposición, convocada por Real orden de 11 de dicho mes; que el sorteo de los mismos tenga lugar el día 20 de Noviembre próximo, y el 21 y sucesivos del propio mes el reconocimiento, verificándose ambos actos en este Ministerio, y que los ejercicios comiencen el día 2 de Diciembre siguiente.»

Relación de los aspirantes de esta provincia admitidos á tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 11 de Septiembre último, para proveer vacantes en el Cuerpo de Vigilancia de Madrid:

D. Jesús Mateo Ramírez Trillo. Ramón Mateo Ramírez Idem Emiliano Angel Navalón.... Salmerón. Emiliano Ferrer Castillo ... Uceda. Emilio Lozano Martinez Molina. Jacinto Vales Martin. Guadalajara. Francisco Alvarez Santullano Cendejas la Torre

Indalecio Viejo Butrón . . . Hita.

José Sánchez Montenegro .. Guadalajara. Lo que se hace público por medio del Boletin oficial, á fin de que por los Sres. Alcaldes dependientes de mi Autoridad, se notifique á los intereresados de la relación adjunta, la presente Real orden.

Guadalajara 28 de Octubre de 1907.

Kl Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

NUM 12.

されたのうこうしょうだいない できっとうかいけん かいかいしょう

Negociado 3.º-Busca y captura.

El día 15 de Agosto último marchóse de la casa paterna, en Madrid, dirigiéndose á esta provincia para dedicarse al toreo, el joven de 13 años Saturnino Causi (a) el Morenito.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca y captura del mencionado joven, dando cuenta á este Gobierno de su detención, caso de ser habido.

Guadalajara 28 de Octubre de 1907.

El Gobernador.

J. Alvarez Perez

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios

y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para aplazar la renovación bienal de los Ayuntamientos hasta el año próximo de 1908, dentro del cual fijará la fecha en que hayan de tener lugar las elecciones municipales.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiseis de Octubre de mil

novecientos siete.

 \mathbf{YO} EL REY

El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

COMISION PROVINCIAL

CALAMIDADES

Presentada por los Ayuntamientos de Trillo, Alhóndiga y Taracena, la solicitud de perdón de contribuciones por los daños causados por las tormentas que descargaron en sus términos municipales en el día 14 de Septiembre último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos, en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por los reclamantes; advirtiéndoles, que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dichos pueblos, será, como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadalajara 23 de Octubre de 1907. - El Vice. presidente, Venancio Cuevas.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Circular importante

Habiendo sido nombrados por esta Delegación los funcionarios de la misma, cuyos nombres se expresarán, para verificar la cobranza de la Contribución Territorial, Industrial y demás impuestos. se hace público por medio del Boletin oficial, á fin de que, por las Autoridades judiciales y municipales se les preste el apoyo que sea necesario para el mejor desempeño de su cometido, y asímismo tengan conocimiento los Sres. Registradores de la Propiedad de los partidos, de dichos nombramientos.

También se manifiesta, que dichos Recaudadores han designado las capitales de las respectivas zonas, cuyo domicilio se dará á conocer en la for-

ma conveniente.

ZONAS	NOMBRES
Brihuega	D. Luis Cordavias Pedro Perez Caballero.
Cifuentes	 Enrique de Uceda. Carlos Breñosa.
Guadalajara	 José María Gutierrez. Lope Montemayor. Valentin Sanchez.
Molina	 » Federico Leal. » José María Baytón. » Casimiro Muñoz. » José Herranz.
Pastrana	* Leopolto Camino. * Adolfo Molina.
Sacedón	Ramón Nieto. * Vicente Ruiz.
Sigüenza	
Guadalajar	a 24 de Octubre de 1907.—El Dele-

gado de Hacienda, José de Perea.

Clases pasivas.—Mes de Octubre de 1907

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Dias 2 y 4 de Nobre. Perceptores que cobran por si » 5 y 6 de » Habilitados y apoderados.

Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 26 de Octubre de 1907.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

TESORERÍA DE HACIENDA

Provincia de Guadalajara.—4.º trimestre de 1907

Itinerario de cobranza de las contribuciones é impuestos, que remite el que suscribe á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín oficial, según previene el art. 35 de la Instrucción vigente, cuya cobranza se verificará por el Recaudador ó los auxiliares nombrados para cada una de las Zonas de su cargo.

	DIAC
PUEBLOS.	de cobranza.
<u> </u>	
Zona de Atienz	a.
Albendicgo	9 y 10 Nbre.
Alcolea de las Peñas	3 id.
Alcorio	4 id.
Aldeanueva de Atienza	I id.
Alpedroches	4 id.
Angón	13 id.
Atienza	10 y 11 id.
Banuelos	2 id.
La Bodera	12 id.
Bastares	13 id.
Las Cabezadas	6 id.
Campisábalos	13 id.
Cantalojas	15 y 16 id.
Cercadillo	9 id.
Cincovillas	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Condemios de Abajo	12 id.
Condemios de Arriba	Il id.
Congostrina	3 id.
Galve	17 id.
Gascueña	12 id.
Hiendelaencina	10 id.
Higes	7 id.
Huerce	2 id.
Madrigal	l id.
Medranda	7 id.
Miedes	16 y 17 id.
La Miñosa	5 id.
Navas (Las)	5 id.
Ordial	AND THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE THE PROPERTY OF THE
Palancares	4 id.
Pálmaces de Jadraque	8 id.
Paredes	5 id.
Prádena de Atienza	18 id.
Reboilosa de Jadraque	14 id.
Biofrio	15 id.
Riva de Santiuste	8 id.
Robledo	11 id.
Romanillos de Atienza	3 id.
San Andrés del Congosto.	5 id.
Semillas	
Sienes	7 id.
Somolinos	8 id.
Toba	9 y 10 id.
Tordelrábano	4 id.
Ujados	6 id.
Valde cabo	6 id.
Valverde	3 id.
Vacaitles	
Veguillas	Annual Property of the Control of th
Villares de Jadraque	
Zarzuela de Jadraque	8 id.
Zona de Cogoll	udo
Aleas	14 Nbre.
Almiruete	
Alpedrete	
Arbancón	
Arroyo de Fraguas	
Balaña	10 id.

Beleña

Bocigano

Campillo de Ranas.....

Cardoso

Casa de Uceda.....

Cerezo

Cogollado

Colmenar de la Sierra...

Cabillo (El).....

Faencemillán

Facutelahiguera.....

4 id.

7 1d.

8 id.

7 id.

9 y 10 id.

5 y 6 id.

13 al 15

3 y 4 id.

	Annual State of the Control of the C	
	Humanes	12 y 13 id.
	Jócar	4 id.
	Majaelrayo	8 id.
	Málaga	The state of the s
	Malaga Malagaille	10 y 11 di.
	Malagailla	5 y 6 id.
	Matarrubia	3 y 4 id.
	Membrillera	19 y 20 id.
1	Mesones	8 id.
	Mierla (La)	10 id.
	Monasterio	6 id.
1	Montarrón	9 id.
	Muriel	8 id.
	Penalva	16 id.
	Puebla de Beleña	2 id.
	Puebla de Valles	8 y 9 id.
	Retiendas	15 y 16 id.
	Robledillo Mohernando	
		10 y 11 id.
	Tamajón	3 y 4 id.
	Tortuero	7 id.
	Torrebeleña	15 y 16 id.
	Uceda	3 y 4 id.
	Vado (Ei)	ll id.
	Valdenuño Fernandez	6 id.
	Valdepeñas	6 y 7 id.
	Valdesotos	6 id.
	Villaseca	8 id.
	Viñaelas	5 id.
	THE PERSON OF TH	

Cogolludo 24 de Octubre de 1907.—El Recaudador, Pedro M. Nuñez.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Villalobos.

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Noviembre próximo, á las doce de su mañana; en la inteligencia, de que para tomar parte en la misma, es necesario presentar la cédula personal y licencia de uso de armas y caza ó la patente los individuos que se dediquen á la venta de armas.

Guadalajara 25 de Octubre de 1907.—El primer

Jefe, Ernesto Echevarría Castañeda.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ALCALÁ DE HENARES

Anuncio

El día 16 del próximo mes, á las diez de la manana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, cebada, harina de flor, jabón, leña, paja para pienso, petróleo y leña gruesa.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo v precio sin gastos de la unidad métrica, acompanando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares 23 de Octubre de .1907.—El Jefe del Detall, Manuel Alvarez Osorio-V.º B.º-El Director, German A. Cuevillas.

Administración de Hacienda de Guadalajara

IMPUESTOS MINEROS.-Tercer trimestre de

de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan del producto bruto de las mismas, obtenido en el tercer trimestre del citado año. RELACION

100 100	Numero Nun de la d carpeta ex registre. die	del Fifulo de la mina diente.	del dueño ó expiotador.	TÉRMINO donde radica la mina.	CLASE de mineral	Mineral ex- traido. Quintales	Ley por 100.	Precio à que se valora cada quintal.	IMPORTE Pesetas Cts.	fijada 3 por 100	Observaciones
Enriquence Francisco Herraiz Anquela dei Dacado Idam (00)	1	Consuelo	D. Modesto Gil	Valdealmendras	Sal	100	4	2.10	210		
Saminguage Comparison Com	To	Abrahám	Francisco Harraiz	Anquela del Dacado	ldem	(O)	A	000	4	~	
S. La Linkible Dosé Gamboa Ançitulation Idem 107 107 191		Enriqueta	āς	Idem	ldem	000	Α .	000	4		
1	CIS	La Infalible	À	Angalta	ldem	107	A	,1	107	1412020	
2004 2004		La Vardad	ß	Townslead and	ldem	573	*	2:18	1 249		
375 It Obligada. 1,627 1	99	Les Abandon	āē	Saja cayado	1dem	2 004	*	248	4.369		
17 La Constantal	2	L. Ohlioada		٠,	ldem		2	2'18	1202		
10 10 10 10 10 10 10 10	66	, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	D. Co. A. M. C.	Umeia de Jadraque	ldem	2 696	*	2,18	(736)		
157 In Esperanza,		13		Klanda	ldem	2.680	۵	2:17			
235 La Inseparada Maria Arrialda Parastas Idom 1 (00) 2 (2 (60) 240 Las dos Naviones Societad la Bazenoradora Alcorio Plara 1 (00) 2 (20) 250 Las dos Naviones Societad la Bazenoradora Alcorio Plara 1 (00) 2 (20) 250 Las dos Naviones Bocietad la Bazenoradora Alcorio Plara 2 (20) 2 (20) 250 Las dos Naviones D. Ratinando Ventosa Aranto (El) Sai. 2 (20) 2 (20) 251 Las dos Maria Las dos Maria Las dos described la Cometa Las described la Cometa Las described la Cometa Las dos described la Cometa Las dos described la Cometa Las dos described la		T's	V4	Carea Itto	ldem	5.150	۵	2,10	100		
230 Las dos Nationes Maria Mar		La inagnarada	Menio Amela	710	idem	1.000	*	5			
Compared of Mayor Comp		Las dos Naciones	Spainda 1 P. D.	03945919	ldem	CC.	A	3.20	-		
Salinas de Sasilos Anterasio Gaveia Librar 276 8 2.25 621 18 63 Salinas de Sasilos Anterasio Gaveia Librar 1 1 1 1 1 Salinas de Sasilos Anterasio Gaveia Librar 1 1 1 1 Salinas de Sasilos Anterasio Gaveia Librar 1 1 1 1 Salinas de Sasilos Fernando Almadán 1 1 1 1 1 Salinas de Embra de		Pasente de Marco	D D : C : C : C : C : C : C : C : C : C	Alcorio	P.18. 14	000	^	000	*	*	
Salimas de Info Fernando Almasán Info Idem. 51,953 8 2,280 68 40 Salimas de Info El mismo Info Idem. 51,953 8 253 181 568 16 8 947 08 Salvación D. Molesco Gil Alcunera Idem. 51,953 8 255 181 568 16 8 947 08 Salvación D. Molesco Gil Alcunera Idem. 100 8 100 8 San Carios Idem. Idem. Idem. 100 8 100 8 San Luis de la Leuktad Baian Idem. Idem. 100 8 100 8 Santa Catalina Idem.	*	Salings do Coolings	A Printing of Vensora.	A. Ca. 7 39	Sal	276	۵	2:32	621	8	
13 13 13 13 13 13 13 13	8	da Imán	Figure Gardie Lopez	53.01.003	Idam	730	4	က်			
Saivación D. Molesco Gil O'm 14 de Jairaque Idem 363 \$ 200 774 223 \$ 24 D. Molesco Gil D. Molesco Gil Alemenara Idem 363 \$ 200 774 223 \$ 24 D. Molesco Gil D. Molesco Gil Alemenara Idem 000 \$ 000 \$ 000 \$ 000 \$ \$ 24 D. Vascongadu Idem 0.00 \$ 000 \$ \$ 25 D. Molesco Gil Idem 0.00 \$ 000 \$ \$ 25 D. Molesco Gil Idem 0.00 \$ 000 \$ \$ 25 D. Molesco Gil Idem Idem 0.00 \$ 000 \$ \$ 25 D. Molesco Gil Idem Idem 0.00 \$ 000 \$ \$ 25 D. Molesco Gil Idem Idem Idem D. Molesco Gil Idem Idem Idem D. Molesco Gil Idem Idem D. Molesco Gil Idem Idem D. Molesco Gil Idem Idem Idem D. Molesco Gil Idem Idem Idem D. Molesco Gil Idem D. Mo		Lian da la	5	Imoa	ldem	51.988	*	253	-	.947	4.0
San Carlos		Salvación	a c	Umila de Jairaque	ldem	48 731	*	2.60	03	.801	
# Ln Vascongain Library Orange Company C		San Cario	3	A. C. 121 - S. 2	Idem	363	۵	810	774	22	0.00
284 Damasia lea Vascougaan Hann 000	0	Vasion vada	Flam	Tiendeltenning	P.a.a.	000	*	(:00	*	*	
240 Idem 2.* & lutd. 255 Avanzala al Balámpage. 255 Avanzala al Balámpage. 256 Avanzala al Balámpage. 257 Avanzala al Balámpage. 258 Avanzala al Balámpage. 258 Avanzala al Balámpage. 259 Avanzala al Balámpage. 250 Avanzala al Balámpage.	iko	Damasia I. & A. Vaserage 1.	I do m	1.3	lle:n	000	٠	000	A	*	
255 Avanzala al Ralampago, Irlam 149m, 000		Idem 2. 4 la id	Idam	1de:n	ldəm	0::0	*	000	•	8	
301 San Luis de la Leutad Sociedal la Confianza. 145m 47 83 18'061 34'39 1.644 99 49 35 184 San Palro. 165m A.15 maita Catalina. 165m Nu sva Santa Catalina. 165m 165m 165m 165m 165m 165m 165m 165m	I .	Avanzalaal Balamasmy	[Asm	1.19:n	ldem	. O: 0	*	000		*	
184 San Pairo 164 San Pairo 1783 18'061 34'83 1.644 99 49 35 60 Santa Catalina Idam Australia 1 2.* Santa Cecilia 1 334'09 1'438 166'02 48.783 87 1.463 51 1 2.* Santa Cecilia Idam la Plata 1 dam		San Luis de la Laditad	Cook of 1 la Care	1.13m	1ds.n	0.0	*	000.	•		
60 Santa Catalina. Idem la Plata Idem la Plata Idem Id		San Pairo	Idam 1 arms in	119:00	lden	47.83	18,061	3433	1.644 9	9 49 35	200
1 2. Santa Cecilia. Idem la Plata	91	Sauta Catali	Idam Nusca Sura de il	Ide:n	ldem	000	*	000	*	•	Line
1 2. Santa Cecilia Idem la Plata 1dem 1438 146.02 48.783 87 1463 51 235.62 1438 162.29 38 239 45 147 18 165.48 61 548 84 846 46		2341	THE STATE OF THE S	1.7.2iff	lasm	060	*	(00)		•	
371.92 1514 165-18 61 548	88	2. Santa	Idem la Plata	1dam.	John	354.09	1.317	146.02	- A	7 1.463 51	
	NIS				()	37192	1514	165.48	200	1.14/18	

término de diez dias, según dispo azo de dos meses, a contar desde Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que el que las crea inexactas, las recha de su publicación, que tiene efecto en virtud de lo determinado en el art. 41 del Reglamento de 28 Al propio tiempo, quedan notificados los interesados en virtud de este anuncio, para que efectúen el ne la regla 5.ª del art. 35 del Reglamento citado.

Guadalajara 26 de Octubre de 1907.—El Administrador de Hacienda, F. Javier Aparici.—V. B. —El Lo que se hace fecha

-El Delegado de Hacienda, Perea.

26

13 522

80

450.676

119.652'46

AYUNTAMIENTOS

ALUSTANTE

El Ayuntamiento y asociados de este pueblo, tiene acordado el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos, por el término de uno á tres años, que empezará á regir

en 1.º de Enero de 1908.

En su consecuencia, se ha señalado para la celebración de la primera subasta el día 28 del actual, de diez á once de su mañana, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Censistorial y sirviendo de base las condiciones del pliego redactado al efecto que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si resultase desierta esta subasta se celebrará una segunda el día 7 de Noviembre próximo, á igual hora, y en las mismas condiciones que en la

anterior.

Y si en éstas no diera resultado, el Ayuntamiento tiene acordado el arriendo á venta exclusiva del grupo de líquidos y carnes frescas y saladas, y en tal caso, tendrá lugar la primera subasta el día 17 de Noviembre, v la segunda el día 20 y la tercera, en su caso, el día 24 del propio mes de Noviembre, bajo iguales condiciones que anteriormente se citan para el remate á venta libre.

Alustante 20 de Octubre de 1907.—El Alcalde,

Juan José Casinos.

VALDEARENAS

ALMANDARE SANDERS

Autorizado este Ayuntamiento para convertir á metálico el trigo existente hoy en las paneras del Pósito de este pueblo, en pública subasta, se anuncia al público que tendrá lugar la misma en la Sala Consistorial, á las diez de la mañana del día 11 de Noviembre próximo venidero, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta; advirtiendo, que para tomar parte en la misma, es preciso depositar el 5 por 100 del importe total, y que él se entregará dentro de los tres días siguientes al del remate.

Valdearenas 25 de Octubre de 1907. — El Alcal-

de, Gerónimo Manchado.

AUÑON

De conformidad á lo dispuesto en la circular de la Delegación Regia de Pósitos, fecha 4 de Julio último, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder á la venta de trigo existente en el Pósito de esta villa.

La subasta se celebrará en estas Casas consistoriales el día 19 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en lotes de 2.000 kilógram os y pliego de condiciones que se halla de manifies to en esta

Secretaria. Auñón 25 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Vi-

cente del Amo.

CAÑIZAR

Por falta de licitadores á las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de los articulos de consumos de esta localidad, se arriendan á la exclusiva los grupos de líquidos y carnes, siendo la primera subasta el día 5 de Noviembre próximo de diez á doce de la mañana, en el local de las Casas consistoriales; si resultase negativo, el segundo se celebrará el día 13 y la tercera en su caso, el día 23 del mismo, á las mismas horas y en el mismo lo-

cal que la primera, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cañizar 25 de Octubre de 1907.—El Alcalde,

P. E.—Mariano Muñoz.

IRIEPAL

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas á venta libre de los ramos de consumos, este Ayuntamiento ha acordado
arrendar con facultad de venta exclusiva por un
año, de los grupos de líquidos, carnes y sal, bajo el
tipo y condiciones que aparecen en el expediente
puesto de manifiesto en la Secretaría.

La subasta se celebrará el día 5 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, en la Casa consistorial y si resultase negativa, la segunda y tercera en su caso, se celebrará los días 12 y 19 del

citado mes á las mismas horas.

Iriepal 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Felipe Gomez.

FONTANAR

El día 15 de Noviembre próximo venidero y en la Casa Consistorial de esta villa, hora de las once del mismo, tendrá lugar la subasta de ciento veintisiete quintales métricos, setenta y dos kilógramos, ciento dos gramos y veintiseis centígramos de trigo existentes en la panera de este Pósito, todo bajo los condiciones del pliego correspondiente.

Fontanar 25 de Octubre de 1907.—El Alcalde,

Venancio Arias.

MOHERNANDO

Por el Ayuntamiento de esta villa se ha acordado la enajenación en pública subasta de las exis-

tencias de trigo del Pósito.

El remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 16 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien legalmente le sustituya y el precio de la especie se fijará oportunamente. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto desde esta fecha hasta la del remate en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mohernando 26 de Octubre de 1907.—El Alcal-

de, Sinforiano Diaz.

ALBENDIEGO.

D. Felipe Redondo Muyo, Alcalde constitucional

de este pueblo.

Hago saber: Que el dia 18 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, bajo mi Presidencia ó la del Concejal que me sustituya, se celebrará en la Casa consistorial la subasta para la venta de los granos existentes en la Panera del Pósito de esta población, que consisten en 3.101'200 kilógramos de centeno y 699'840 kilógramos de cebada, todo de clase regular.

Para tomar parte en la subasta que se celebrará con las formalidades que determina el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, es requisito indispensable para los licitadores, constituir previamente en depósito y como fianza provisional el 5 por 100 del precio total de cada lote ó clase de granos que se subastan, cuyo precio, tan luego sea conocido por esta Alcaldía, se hará público por medio de edicto en esta Casa consistorial, debiendo además aquéllos presentar sus proposiciones en pliego cerrado con arreglo al modelo que á continuación se inserta y acompañadas del resguardo del depósito y de la cédulo personal; advirtiéndose, que la venta se hace á riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio ó rescisión y que el precio integro del remate debe ser satisfecho dentro de los tres dias siguientes á la fecha de la subasta, sin cuyo pago previo no podrá ser retirada de la parera la especie adquirida, produciendo la pérdida de la fianza prestada para optar á la subasta, la falta de cumplimiento de la anterior condición.

Albendiego 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Felipe Redondo.-P. S. M.-El Secretario, Manuel Olalla.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde con fecha 22 de Octubre último, y del pliego de condiciones que plenamente acepta, para la enajenación del caudal en granos del Pósito de este pueblo, se compromete á comprar todas las semillas de dicho Pósito (ó tales lotes, especificándolos uno por uno) con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos legalmente establecidos, por la cantidad de..... pesetás (en letra) (poniendo por separado el precio que ofrezca por cada lote que desee).

RUEDA

De conformidad á lo dispuesto por la Delegación Regia de Pósitos, en circulares de fecha 8 de Julio último, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado con esta fecha la enajenación en pública subasta de todo el trigo existente en el Pósito de esta villa, que asciende á 20.384 ki-

lógramos de centeno.

Dicha subasta tendrá lugar en las Salas consistoriales el dia 9 de Noviembre próximo, á la hora de las once de su mañana; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, será requisito necesario haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe total de la enajenación que sale á la venta, según aparece en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rueda 25 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan

Cabezudo.

Juntas municipales del Censo electoral

PIQUERAS

Don Tiburcio Lopez, Secretario del Juzgado municipal

como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el dia 29 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Paulino Lopez Martinez, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D, Eugenio Parrilla y D. Valentin Martinez. Suplentes: D. Sotero Llana y D. Felipe Lopez.

Para su publicación en el Boletin oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Piqueras á 29 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Tiburcio Lopez.-V.º B.º-Paulino Lopez.

TURMIEL

D. Eusobio Martinez Moreno, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 30 de Septiembre, han sido designados como Vocales suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don José Lopez Mateo, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Pedro Martinez y D. Juan Garcia. Suplentes: D. León Garcia y D. José Lario.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez dias ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Turmiel à 1.º de Octubre de 1907.—El Secretario, Eusebio Martinez.—V.º B.º—José Lopez.

FUENTELV1EJO

Don Mariano Esteban Alejandre Martinez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Gervasio Catalan Benito, Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Bautista García Vazquez, Concejal; D. Manuel Vazquez Despierto y D. Prudencio Sanchez Catalan,

contribuyentes.

Suplentes: D. Alejandro Corral Polanco y D. Gabino Garcia Perez.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Fuentelviejo á 28 de Septiembre de 1907.-El Secretario, Mariano E. Alejandre-V.º B.º-Gervasio Catalan.

MIEDES

Don Basilio Romanillos, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Cortifico: Que según resulta de la acta levantada en 29 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Victor Rodrigo, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan en el concepto que respecto de cada uno se espe-

cifica: Para Vocales: D. Hipólito Guijarro y D. Pedro Gil, contribuyentes.

Para suplentes: D. Francisco Ruiz y D. Higinio Orte-

ga, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente en Miedes à 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Basilio Romanillos—V. B. -Victor Rodrigo.

VALDEAVERUELO

Don Sebastián Adradas Sobrino, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el censo. día 26 de Septiembre próximo pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo Electoral de este término, durante el proximo venidero período de vida legal de esta Corporación,

bajo la Presidencia de D. Bonifacio de la Plata Taracena, como Vocal de la Junta de Reforma ssociales, los senores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Ruperto de la Plata Montemayor, concejal; D. Julian de la Riva Lopez y D. Victor Lopez Recio, contribuyentes; D. Lucio Rodriguez Yela y D. Gre-

gorio Lopez Vallejo, industriales.

Para Suplentes: D. Leandro de la Riva de la Sen, don Prudencio de la Riva Mora, D. Ricardo Blanco Moreno, D. Elías de la Riva Mora y D. Saturnino Lopez de la Ri-

va. contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Valdeaveruelo á 1.º de Octubre de 1907.—El Secretario, Sebastián Adradas.—V.º B.º-Bonifacio de la Plata.

VALDELCUBO

Don Julian del Castillo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 26 de Septiembre próximo pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Braulio Chércoles Mayor, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Juan Ruiz y D. Mariano Cuadrón,

contribuyentes.

Para suplentes: D. Eusebio Moreno y D. Santiago Sie-

nes, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez dias ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Valdelcubo á 30 de Septiembre de 1907.-Julián del Castillo.—V.º B.º—Braulio Chércoles.

MURIEL

D. Demetrio Pola Vicente, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el dia 27 de Septiembre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. José Iruela García.

Para Vocales: D. Ramon Iruela Garcia y D. Valentin

Alonso Cerezo, contribuyentes.

Para suplentes: D. Ricardo Martin Casas y D. José Pa-

lanear Castillo, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados é indebidamente postergados puedan reclamar en el termino de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Muriel à 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Demetrio Pola.—V.º B.º—José Iruela.

HUERTAHERNANDO

more and the state of the second

D. Paulino Sanz Ramiro, Secretario habilitado del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 27 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Ildefonso Rebollo Gutierrez, como Presidente de la Junta municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Francisco Diaz Gutierrez, Conceja l; D. N.

canor Martinez Martinez y D. Deogracias Abánades Martinez, Contribuyentes.

Suplentes: D. Antonio Peco Gutierrez y D. Saturnino

Herranz Moreno, Contribuyentes.

Para su publicación en el Boletin oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Huertahernando á 27 de Septiembre de 1907.—El Secretario habilitado, P. Sanz.—V.º B.º—Ildefonso Rebollo.

ALUSTANTE

Don Esteban Sanchez Sanchez, Sacretario interino del Jazgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en e dia 28 de Septiembre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Canso electoral de este término, durante el periodo de vida legal de esta Cornoración, bajo la Presidencia de Don Manuel Izquierdo Verdoy.

Para Vocales: D. Gabino Herranz Cruzado, Concejal; D. Isidoro Mansilla y D. Pedro Lopez Sanchez, contribu-

yentes.

Para Suplentes: D. Santos Parez Lorente, Concejal; don Domingo Lorente y D. Isidoro Lopez Izquierdo, contribu-

yentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Alustante à 28 de Septiembre de 1907.-Esteban Sanchez.—V.º B.º—Manuel Izquierdo.

ESPLEGARES

Don Claudio Perez Sotoca, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el dia 28 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Matías Herranz.

Para Vocales: D. Aniceto Herranz Sotoca, Concejal; D Gregorio Sotoca Rodriguez y D. Segundo Sotoca Frai-

le, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Cándido Sotoca Gutierrez y don

Francisco Sotoca Rodriguez, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez dias ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr Presidente, en Esplegares à 23 de Septiembre de 1907.-Ciaudio Perez-V.º B.º-Matías Herranz.

GALVE

Don Saturnino Caltanazor, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 de Septiembre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Mariano Almazan Lope.

Para Vocales: D. Pab o Conde Sanz y D. Francisco

Marquez Vaqueriza; contribuyentes.

Para Saplentes: D' Mignel Martin Esteban y D. Pas-

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Galve á 1.º de Ostubre de 1907.—Saturnino Caltañazor.-- V.º B.º--Mariano Almazan.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Valdeancheta, el presupuesto municipal ordinario para 1908, y el padrón de cédulas personales,

por término de quince dias.

Horna, el presupuesto municipal para el año 1908, por id.

Carrascosa de Tajo, idem id.

Azañon, idem id.

Robledo, el padrón de cédulas personales, por quince dias.

Tierzo, idem id.

Fuensaviñan, idem id.

También se halla expuesta al público por término de diez dias, la matrícula industrial para el año 1908, de los pueblos siguientes:

Cogollor. Checa.

Bañuelos.

Concha. Tierzo. Robledo. Romanillos de Atienza. Torrecuadrada de Molina Alcolea de las Peñas.

Pozo de Guadalajara.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y por término de ocho dias, los siguientes:

Por rústica y urbana,

Fuensaviñan. Tierzo. Robledo. Muduex. Banuelos. Villacorza.

Valdesaz. Romanillos de Atienza. Cereceda.

Castilforte. Concha. Alcorlo. Cerezo.

Zarzuela de Jadraque Castilnuevo.

Berninches. Balconete. Navalpotro.

Pozo de Guadalajara.

Solanillos del Extremo. Alcolea de las Peñas.

Humanes. Selas.

Villel de Mesa. Prádena de Atienza Las Inviernas.

Carrascosa de Tajo. Mantiel. Clares. Escariche. Torremochuela. Valdesotos. Usanos. La Bodera.

Budia. La Huerce. Utande. Tortuero.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

BRIHUEGA

Edicto

Don Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez de

primera instancia de este partido. Hago saber: Que en los autos interpuestos en el mismo y Escribanía del que refrenda, por el procurador D. Julián Peña y Gómez, en nombre y con poder de Mariano Viejo Esteban, sobre que se le adjudiquen los bienes que D.ª Petra Viejo Angón dejó á sus parientes más próximos, sin designar sus nombres, he acordado llamar por el presente á los que se crean con derecho á ellos, para que dentro de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en forma en este Juzgado con los documentos justificativos que lo acrediten; advirtiendo, que la

causante D.ª Petra Viejo Angón, falleción en Valdearenas el diecisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, estando casada con Manuel Prieto Alejandre, era hija de Pedro é Isabel, natural de Valderenas, siendo el demandante pariente de ella, dentro de quinto grado civil, fundando su derecho en el testamento que otorgó en Valdearenas á catorce de Noviembre de mil echocientos ochenta y ocho.

Dado en Brihuega á veintiseis de Octubre de mil novecientos siete.—Alonso C. de Albornoz.—

Ante mí.—Remigio Machicado.

SACEDON

Cédula de citación.

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye por hurto de un burro cerril, ha acordado que se cite en forma y bajo los apercibimientos legales, al vecino de Valdeolivas Saturnino Muela, cuyo actual paradero se ignora, pero se sospecha se halle trabajando en las minas de Bilbao, para que dentro de quince días, á contar del siguiente á la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en referida causa.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Sacedón á 24 de Octubre de 1907.—El Escri-

bano, Agustín de Santiago.

MEDINACELI

north and the second second

Don Carlos de Zumárraga Egozcue, Juez de Ins-

trucción del partido de Medinaceli.

Por el presente cito, llamo y emplazo como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Romualdo Remartinez Duce, natural de Ateca (Zaragoza), casado y cartero que fué de la estación de Salinas de Medinaceli, donde desapareció el día 26 de Mayo último, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con objeto de que ingrese en la cárcel en prisión provisional y practicar diligencias acordadas en el sumario que contra él se instruye por infidelidad en la custodia de documentos y hurto; apercibido, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado proce-

sado.

Romualdo Remartinez Duce, de unos 44 años de edad, cuya edad representa, cuyas señas personales son: estatura regular, bastante grueso, aunque no con exageración, de color sano encarnado, parece ser que tiene una señal así como de cicatriz entre uno de los ojos y la nariz, no pudiéndose fijar con certeza á qué lado; usaba bigote, y este y el pelo eran de un color castaño oscuro con algunas canas, y vestía traje de americana de lana color plomo, á estilo de los artistas y no como la gente del campo, generalmente gorra de paño con visera y algunas veces sombrero de ala ancha, y en invierno para abrigo pelliza de paño color azul marino; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Medinaceli 3 de Octubre de 1907.—Carlos de Zumárraga.—El Escribano, Faustino Rodriguez.

Guadalajara. — Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.